

Señor(a) Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYAN (C)**

E. S. D.

Ref. Recurso de reposición en subsidio de apelación, contra auto 0514

Demándate: **CATALINA CORAL CORAL.**

Demandado: **JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO.**

Proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGA.**

**LORENA GUTIERREZ DURAN**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Popayán, abogada Titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.020.748.593** de Bogotá, portadora de la tarjeta Profesional No. **351529** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **EMERITA VELASCO ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 25.264.815 de Popayán, y del señor **CLAUDIO GOMEZ ENRIQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 16.881.283 de florida (Valle), muy respetuosamente interpongo ante su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra el auto número Sust. Nro. 0514 veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fijado en estados el día 26 de agosto de 2021, en el cual el numeral segundo del resuelve que manifiesta NO TENER como ACREEDOR al señor Claudio Gómez Enríquez, expongo a continuación las razones por la cuales interpongo dicho recurso:

1. En la parte petitoria del recurso su señoría me manifiesta que llega a su despacho vía correo electrónico la solicitud de hacerme parte del proceso en mención, con respecto de la obligación contraída por la señora Catalina Coral Coral con el señor Claudio Gómez Enríquez, consistente en letra de cambio por valor de Cincuenta millones de pesos m/c (\$50.000.000.00), y que pretende sea tenida como acreencia de la sociedad conyugal. (documento que brilla por su ausencia).
2. Manifiesto que por un errores humanos que todos podemos tener en su momento; al momento de radicar el memorial no se adjuntó el titulo valor, letra de cambio relacionada aceptada y firmada por la señora Catalina Coral Coral que siendo esta el motivo donde usted me manifiesta que el titulo valor letra de cambio (brilla por su ausencia), si es cierto porque admito no haber adjuntado los títulos de que trata el memoria.
3. Los dos títulos valores que solicito sean tenidos en cuenta son los que acepto y firmo la señora Catalina Coral Coral con la señora Emérita Velasco Ordoñez y el señor Claudio Gómez Enríquez, no fueron aportados a la

diligencia por falla de mía y errores técnicos, son reales y que enviare por medio de este recurso.

4. Titulo valor letra de cambio de aceptada por la señora catalina Coral Coral, a favor de la señora Emérita Velasco Ordoñez.

No.  **LETRA DE CAMBIO** ( SIN PROTESTO) Por \$

Señor Catalina Coral Coral El día primero  
De marzo 20 20 Se servirá usted pagar solidariamente en Popayán - Cauca  
a la orden de Emerita Velasco Ordoñez

La suma de Sesenta millones de pesos m/c

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_ % mensual - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Popayán Fecha 28 Nov del 2.0 14 Su S.S. CATALINA CORAL CORAL  
36.758 323 Posto

5. Titulo valor letra de cambio de aceptada por la señora catalina Coral Coral, a favor del señor Claudio Gómez Enríquez.

No.  **LETRA DE CAMBIO** ( SIN PROTESTO) Por \$

Señor Catalina Coral Coral El día 15  
De diciembre 0 18 Se servirá usted pagar solidariamente en Popayán - Cauca  
a la orden de Claudio Gómez Enríquez

La suma de Cincuenta millones de pesos m/c

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_ % mensual - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Popayán Fecha 15 Abril del 2.0 10 Su S.S. CATALINA CORAL CORAL  
36.758 323 Posto

6. Manifiesto también señor juez se tenga en cuenta la publicación de las actuaciones procesales, que sean fijadas en la página el aplicativo siglo XIX,(consulta de procesos por numero de radicado) para más agilidad en las actuaciones procesales para nosotros los litigantes revisar por este medio, el cual como todos los días se lleva a cabo el chequeo, estado y las actuaciones de los proceso,(por número de radicado) me pude dar cuenta que no se encuentra registrada la última actuación del proceso, que es este auto en mención, si no es porque reviso por estados electrónicos

directamente del juzgado día por día, seme vencen los términos para interponer este recurso, anexo pantallazo de lo mencionado.

**Consulta de Procesos**

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: POPAYAN  
Entidad/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:  
Número de Radicación

**Número de Radicación**  
19001311000320210001700

Consultar Nueva Consulta

**Detalle del Registro**

Fecha de Consulta : Martes, 31 de Agosto de 2021 - 10:07:48 A.M. [Obtener Archivo PDF]

**Datos del Proceso**

**Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
003 Juzgado de Circuito - Familia	Juez - Juzgado 3 DE FAMILIA

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- CATALINA CORAL CORAL	- JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO

**Contenido de Radicación**

Contenido

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/07/2021 A LAS 08:39:53.	16 Jul 2021	16 Jul 2021	15 Jul 2021
15 Jul 2021	AUTO REQUIERE PARTE	REQUIERE A EMERITA VELASCO ORDOÑEZ PARA QUE DESIGNE NUEVO APODERADO			15 Jul 2021
06 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2021 A LAS 18:57:12.	07 May 2021	07 May 2021	06 May 2021
06 May 2021	AUTO DECIDE RECURSO	NO SE REPONE PARA REVOCAR Y SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION			06 May 2021
06 May 2021	FIJACION	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2021 A LAS 18:57:12.	07 May 2021	07 May 2021	06 May 2021

No siendo más el motivo del presente recurso de ante mano y con mucho respeto solicito señor juez se tenga en cuenta la falla humana que cometí en el memorial que envía a su despacho, sin adjuntar la prueba fidedigna del proceso con lo es el

título valor, pido excusas por el error tan grande y por las molestias que se causaron.

Para efectos de notificaciones y/o comunicaciones en el correo electrónico [lgutierrezdp@hotmail.com](mailto:lgutierrezdp@hotmail.com)

Del (la) Señor(a) Juez

Cordialmente,

---

**LORENA GUTIERREZ DURAN.**

C.C. No. 1.020.748.593

T.P 351529 DEL C.S.J.